

Observaciones escritas de Mons. Francisco Hengsbach (Obispo de Essen, Alemania) pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad en la Iglesia), en ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 214-216. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas de Mons. Francisco Hengsbach (Obispo de Essen, Alemania) pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad en la Iglesia), en ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 214-216. *Adhiere Mons. Jorge Kemerer.*

Excelentísimo P.D. FRANCISCO HENGSBACH

Obispo de Essen

La verdad central que ha de ser proclamada por este Concilio es la Iglesia. Séame permitido —y por cierto también en nombre de los 79 obispos de las regiones de lenguas germánicas y escandinavas— bajo este aspecto eclesiológico, añadir aún algunas observaciones a aquellas que fueron dichas ya laudablemente al n. 31 por algunos Padres.

1. Los consejos evangélicos no solamente están conectados esencialmente con el estado de los religiosos, sino que pertenecen constitutivamente a la misma Iglesia. Pues la misma Iglesia virginal fue unida a la alianza de Cristo, y todos los fieles participan de su misterio. La misma Iglesia es *pobre* en el Espíritu; y en el misterio de su pobreza participan todos los fieles. La misma Iglesia es *obediente* a su cabeza y Señor, quien, tomando la forma de un siervo, se hizo obediente hasta la muerte; y todos los fieles son llamados a la participación de su obediencia. Es necesario poner esta verdad a la luz, para que los fieles no juzguen erróneamente los consejos evangélicos, entre los que la virginidad, la obediencia y la pobreza se muestran casi como la suma de todos los consejos y no son exclusivos de los religiosos.
2. Sin embargo *los religiosos* son llamados para que, con especial razón y (de acuerdo) al estado de su vida, dedicada plenamente a Dios, se distingan con el ejemplo y den testimonio, no sólo por cierto *en* la Iglesia sino también *por* toda la Iglesia. Este aspecto eclesiológico de los consejos evangélicos no es por cierto ignorado en la doctrina tradicional, sino que no es atendido como merece y principalmente lo merece en algún esquema de la Iglesia. Si esta verdad se manifiesta más claramente, no sólo los fieles sino también los mismos religiosos

Observaciones escritas de Mons. Francisco Hengsbach (Obispo de Essen, Alemania) pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad en la Iglesia), en ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 214-216. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

conocerán mejor el lugar específico del estado religioso en la Iglesia y su presencia.

3. Este testimonio es también ejemplo de máxima importancia *para los laicos*. Existe una asombrosa correspondencia entre aquellos bienes, a los que los religiosos renuncian con sus votos, y esos con los cuales los laicos se santifican y ejercen el oficio propio en la Iglesia: esto es, los bienes *del cónyuge y de la familia*, los bienes *de posesión temporal*, los bienes *de libertad social*. Son llamados a estos bienes de modo que simultáneamente se muestre en este uso el valor que trasciende todas las cosas *del reino de Dios*. El modo concreto de este testimonio no es el mismo en los religiosos y en los laicos, sino el mismo Espíritu. Por lo cual los religiosos deben así vivir la pobreza, la castidad, la obediencia, propia a su estado, para que sean luz para aquellos que gozan de una posesión, el matrimonio, la libertad social, y con ellos, los unidos en matrimonio sean luz *para todos los hombres*, pobres y ricos, casados y solteros, libres y unidos.
4. Este testimonio es simultáneamente eximio testimonio *de libertad espiritual*. Pues esta libertad es deseada algunas veces entre los religiosos y las religiosas. El genuino espíritu de libertad, que se halla en los consejos evangélicos, puede y debe ayudarlos para superar con todo formalismo y legalismo en cuanto a la observancia de las reglas.

Por lo cual propongo:

1. Que sea conservada la unión, mantenida en este capítulo, entre la santidad de todos y los religiosos.
2. Que sea desplegado más aún el sentido eclesiológico de los consejos evangélicos y del mismo estado religioso.
3. Que sean dichas todas las cosas en este capítulo para que si no lo ignoramos, entonces lleguemos en este Concilio al esquema particular del estado religioso, (y) por lo menos se tengan en este capítulo todos los elementos que son necesarios para la renovación interna de los estados religiosos, como lo postulan nuestros tiempos.

Observaciones escritas de Mons. Francisco Hengsbach (Obispo de Essen, Alemania) pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad en la Iglesia), en ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 214-216. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Nombres de los Padres conciliares de lengua germánica que asistieron a la Sesión tenida el día 14 m. de octubre de 1963.

Excelentísimos DD. Angerhausen, ob. aux. Essendien.; Aufderbeck, ob. aux. Fulden.; Baaken, ob. aux. Monasterien.; Arz. Bengsch, ob. Berolinen.; van Bekkum, vic. ap. Rutengen; Bliestle, sup. gen. M.S.F.; Bolte, ob. Fulden.; Buchholz, pref. ap. Shihtsienen; Buchkremer, ob. aux. Aquisgranen.; Cleven, ob. aux. de Colonia; Cobben, ob. Helsinki; card. Döpfner, arz. Monacen. y Frisingen.; Duschak, vic. ap. Calapanen; Emanuel, ob. Spiren.; card. Frings, arz. Colonia; Fürstenberg, ob. Abercornen.; Gargitter, ob. Brixien.; Graber, ob. Ratisbonen.; Gran, ob. coad. Osloen.; Grimm, ob. Zinceuven.; Haene, ob. Guelen.; Hengsbach, ob. Essendien.; Hoeck, ab. pres. Congr. Bavárica O.S.B.; Höhne, vic. ap. Rabaulen.; Hofmann, ob. coad. Passavien.; Hittl, ob. aux. Ratisbonen.; Jäger, arz. Paderbornen; Janssen, ob. Hildesheien.; Kampe, ob. aux. Limburgen.; card. König, arz. Vindobonen.; König, pref. ap. Shaovuen.; Kelleter, ob. Bethlehem.; Kempf, ob. Limburgen.; Kemerer, ob. de Posadas; Koppmann, vic. ap. Vindhoeken.; Köstner, ob. Gurcen.; Lenhardt, ob. aux. Bambergen.; Leiprecht, ob. Rottenburgen.; Macheiner, ob. aux. Salisburgo; Mangers, ob. Osloen.; Nordhues, ob. aux. Paderbornen.; Pachowiak, ob. aux. Hildesheien; Pohlschneider, ob. Aquisgranen.; Przyklenk, ob. Januarien.; Reiterer, ob. Lydenburgen.; Reuss, ob. Moguntia; Riha, ab. pres. Congr. Austríaca O.S.B.; Rohracher, arz. Salisburgen.; von Rudloff, ob. aux. Osnabruen.; Rusch, adm. ap. Oenipontano; Rüth, vic. ap. de Noruega Central; Schaffran, ob. aux. Vratlavia; Schäufele, arz. Friburgo; Schick, ob. aux. Fulden; Schmidt, ob. aux. Treviren; Schneider, arz. Bambergen; Schräder, ob. aux. Osnabruen; Schröffer, ob. Eystetten.; Sedlmeier, ob. aux. Rotemburgo; Simons, ob. Indoren.; Splett, ob. Gedanen.; Spülbeck, ob. Missnen.; Schu, ob. Ienceuven.; Stangl, ob. Herbipolen.; Stein, ob. aux. Treviren.; von Streng, ob. Basileen. y Luganen.; Taylor, ob. de Holmia; Tenhumberg, ob. aux. Monasterien.; Theissing, ob. aux. Berolinen.; Volk, ob. Moguntin.; Wechner, ob. aux. Oenipontan.; Weber, ob. Iceuven.; Wehr, ob. Treviren.; Weigl, ob. Ikelaën.; Westermann, ob. Sambalpuren.; Wittler, ob. Osnabruen.; Wember, vic. ap. Noruega Septentr.; Zak, ob. de San Hipólito; Zimmermann, ob. aux. Augustan. Vindel.

Síntesis

Observa que los consejos evangélicos no solamente están conectados esencialmente con el estado de vida religiosa sino que pertenecen constitutivamente a la misma Iglesia. Por lo cual propone: que sea conservada la unión, mantenida en el capítulo IV entre la santidad de todos y los religiosos; que sea desplegado más aún el sentido eclesiológico de los consejos evangélicos y del mismo estado religioso y que sean dichas todas las

Observaciones escritas de Mons. Francisco Hengsbach (Obispo de Essen, Alemania) pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad en la Iglesia), en ASSCOVS Volumen II Parte IV páginas 214-216. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

cosas en este capítulo IV para que si no lo ignoramos, entonces lleguemos en este Concilio al esquema particular del estado religioso, y así se tengan en este capítulo todos los elementos que son necesarios para la renovación interna de los estados religiosos, como lo postulan nuestros tiempos.